



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-CMPP.

Puno, 21 de noviembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:**

**VISTO:**

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, el Oficio N° 238-2019-MDA/A de fecha 13 de noviembre de 2019, el Informe N° 212-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM, el Informe N° 385-2019-MPP/GPP, la Hoja de Coordinación N° 145-2019-MPP/GPP/SGFEPCT, la Opinión Legal N° 538-2019/MPP/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

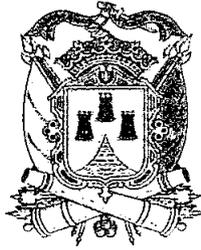
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, *“los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;





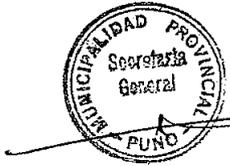
## Concejo Provincial de Puno

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, a través del Oficio N° 238-2019-MDA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amantani, provincia y departamento de Puno, alcanza el proyecto de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, para el cofinanciamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAMINERAS PEATONALES TRAMOS: QANTANI - PATACANCHA - CHIHUANO PATA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AMANTANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 191,551.32 (Ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y uno con 32/100 soles), presupuesto que será cofinanciado entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani;

Que, mediante el Informe N° 212-2019-MPP/SGP, el Especialista en Presupuesto – Inversiones de la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que si cuenta con marco presupuestal disponible por el monto de S/. 173,468.38 soles, para el cofinanciamiento del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAMINERAS PEATONALES TRAMOS: QANTANI - PATACANCHA - CHIHUANO PATA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AMANTANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; con CUI N° 2466324 en la genérica de gastos 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, como parte del proyecto a ejecutarse de impacto provincial conforme a lo establecido en el marco de la ejecución de gastos del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previo aprobación por el órgano competente; la misma que se encuentra registrado en el Módulo Presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – GL de esta Municipalidad, que la misma es ratificado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 385-2019-MPP/GPP y así también el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, a través de la Hoja de Coordinación N° 145-2019-MPP/GPP/SGFEPCTI, indica que el referido PIP se encuentra declarado viable, es decir, que ya se formuló el estudio de pre inversión y le corresponde a la fase de inversión;

Que, el Alcalde Distrital se encuentra autorizado para suscribir el presente convenio mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019-C/MDA del Concejo Municipal





## Concejo Provincial de Puno

de la Municipalidad Distrital de Amantani; Asimismo, el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital cuenta con la disponibilidad Presupuestal, conforme el Informe N° 020-2019-MDA/OPP.

En mérito a la Opinión Legal N° 538-2019/MPP/GAJ y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad/mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, para el cofinanciamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAMINERAS PEATONALES TRAMOS: QANTANI – PATACANCHA - CHIHUANO PATA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AMANTANI – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2466324, de acuerdo al siguiente detalle:

	%	COSTO DE LA OBRA
MPP	90.56 %	S/. 173,468.38
MDA	9.44 %	S/. 18,082.94
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>	<b>S/. 191,551.32</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Amantani e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE